

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 sobre adjudicación de los Premios «Africa» de Periodismo 1964.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los Premios «Africa» de Periodismo correspondientes al año 1964, convocados en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1964 (página 94), se ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Conceder el primer Premio «Africa», por un importe de cinco mil pesetas (5.000), a don José Luis Gómez Tello, por su colección de artículos periodísticos, publicados en diversos periódicos, revistas nacionales y leídos en Radio Nacional de España, sobre distintos temas africanos y exaltación de la labor realizada por España en África.

2.º Conceder el segundo premio, dotado con tres mil pesetas (3.000), a don Eduardo Maldonado Vázquez, por su colección de trabajos periodísticos, publicados en las revistas «Africa» y «Correspondencia Diplomática», ambas de Madrid.

3.º Conceder el tercer premio, dotado con dos mil pesetas (2.000), a don Carlos Briones González, por su serie de artículos y reportajes sobre nuestras Plazas y Provincias Africanas, publicados en la Prensa del Movimiento.

4.º Conceder el cuarto premio, dotado con mil quinientas pesetas (1.500), a don José Pérez de Azor, por su colección de artículos periodísticos, publicados en la revista «Tharsis», de Madrid, y el diario «Sabadell», de la ciudad de su nombre, sobre temas hispanoafricanos.

5.º Declarar desiertos los premios quinto y sexto de la convocatoria, por estimar el Jurado que no existen concursantes acreedores a los mismos.

6.º Agradecer el interés que la Prensa, No-Do, radio y televisión en general dedican a los temas hispanoafricanos, destacando la constancia y el acierto con que los tratan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 29 de diciembre de 1964 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de La Coruña (capital).

Excmos. Sres.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de La Coruña (capital) ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura por la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos, considerando dicha propuesta y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Modificar los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de La Coruña (capital), adjudicada a la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de La Coruña», fueron determinados por Orden de esta Presidencia de 9 de diciembre de 1963, aprobando los que a continuación se indican:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	5,00
Precios de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	6,85
Sobre despacho	7,00
Al público en despacho	7,40
Precios de venta de leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	6,65
En domicilio	6,80

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de La Coruña podrán llevar directamente la leche de su producción a la central lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,30 pesetas litro.

Segundo.—Los precios y márgenes comerciales que se aprueban en la presente Orden entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 29 de diciembre de 1964 por la que se autoriza a don Antonio Quílez Luesma a la ampliación de su industria de higienización de leche en Zaragoza (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don Antonio Quílez Luesma por el que solicita la ampliación de su industria de higienización de leche en Zaragoza (capital), convalidada definitivamente por Orden de esta Presidencia de 28 de julio de 1962, a base de instalar un equipo de esterilización de 800 litros hora de rendimiento; de conformidad con los informes favorables de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Zaragoza y de las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura ha tenido a bien disponer:

Primero.—La aprobación del proyecto redactado por técnico facultativo competente y presentado por don Antonio Quílez Luesma.

Segundo.—Autorizar a don Antonio Quílez Luesma a la ampliación de su industria de higienización de leche en Zaragoza (capital), con un equipo de esterilización y embotellado de leche de 800 litros hora de rendimiento.

Tercero.—En un plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberán quedar terminadas las obras de ampliación mencionadas.

Cuarto.—Para la puesta en marcha del equipo de esterilización autorizado, don Antonio Quílez Luesma deberá solicitar de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a través de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Zaragoza, la certificación acreditativa de la idoneidad de la instalación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 29 de diciembre de 1964 por la que se aprueban los proyectos de ampliación de las industrias convalidadas de higienización de leche de Madrid, presentados por «Matias Fernández, S. A.», y «Manuela Salvadores Ruiz».

Excmos. Sres.: Vistos los proyectos sobre las ampliaciones de las industrias convalidadas de higienización de leche «Matias Fernández, S. A.», y «Manuela Salvadores Ruiz», facultadas para un cupo máximo de abastecimiento de leche a Madrid de 80.000 litros y 30.000 litros diarios, respectivamente, por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de agosto de 1964, y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

La aprobación de los proyectos de ampliación de las industrias convalidadas de higienización de leche de Madrid presentados por «Matias Fernández, S. A.», y «Manuela Salvadores Ruiz».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.